



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS**

GRAN CANARIA

CONTRATACION

Ref. egr

Expte. 10/2017

Obra 2017-.PCA.04.01

Adjudicación



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como los artículos 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto nº 1834, de fecha 1 de agosto de 2017, se aprobó el expediente tramitado por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras denominado **“RESTAURACION DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO Y SU ENTORNO (CARDONES)”**, obra incluida en el Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2017 (expte. 17.PCA.04.01), con un presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (159.598,78 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe ONCE MIL SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (11.071.91 €).

SEGUNDO.- Publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 4 de agosto de 2017, se recibieron las siguientes ofertas:

	Licitador	Fecha depósito en Correos	Registro Entrada	
			Nº	Fecha
	Conypsa, S.A.	--	18.660	29/08/2017
	Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	--	18.775	30/08/2017
	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	--	18.746	30/08/2017
	Construcciones Suárez Cáceres, S.L.	30/08/2017	18.840	31/08/2017
	Urban 2020, S.L.	30/08/2017	18.842	31/08/2017



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA**

TERCERO.- La Mesa de Contratación, tras celebrar sesiones los días 5 y 11 de septiembre, por unanimidad de los señores miembros asistentes, declaró admitidas a las citadas cinco empresas, procediendo a celebrar en la última fecha citada, el acto público de apertura del sobre nº 2, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS
Conypsa, S.A.	138.805,00 €	1.- Si 2.- 3 unidades 3.- Si 4.- 2 unidades 5.- 10 unidades
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	126.561,83 €	1.- Si 2.- 3 unidades 3.- Si 4.- 2 unidades 5.- 10 unidades
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	151.618,84 €	No presenta ninguna mejora
Construcciones Suárez Cáceres, S.L.	148.503,13 €	1.- Si 2.- 3 unidades 3.- Si 4.- 1 unidad 5.- 5 unidades
Urban 2020, S.L.	136.659,96 €	1.- Si 2.- 3 unidades 3.- Si 4.- 2 unidades 5.- 10 unidades

CUARTO.- Con fecha 11/09/2017, el Arquitecto redactor del proyecto emitió informe de valoración de las citadas ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	TOTAL
Conypsa, S.A.	12,58	80	92,58
Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	20	80	100
Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	4,80	0	4,80
Construcciones Suárez Cáceres, S.L.	6,72	64	70,72
Urban 2020, S.L.	13,88	80	93,88



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

QUINTO.- En el citado informe hace constar que ninguna de las ofertas es desproporcionada y que la oferta más ventajosa es la presentada por Construcciones Rodríguez Luján, S.L.

SEXTO.- A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, en sesión celebrada con fecha 12/09/2017, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano competente en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras “RESTAURACIÓN DE LA PLAZA DE SAN PEDRO, BAÑADEROS”, propuesta de adjudicación del citado contrato, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L., con C.I.F.- B-35.317.569, al haber presentado la oferta más ventajosa.

SEPTIMO.- Por Decreto de esta Alcaldía número 2080, de fecha 14 de septiembre de 2017, se requirió a la citada empresa a fin de que aportara la documentación establecida en la cláusula 16.3 del citado Pliego, acreditativa de la personalidad, solvencia y de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que depositara la correspondiente garantía definitiva.

OCTAVO.- Con fechas 20 y 26 de septiembre de 2017 y números de registro de entrada 20089 y 20521, la empresa Construcciones Rodríguez Luján, S.L., aportó en plazo la citada documentación, así como depositó la garantía definitiva por importe de 6.328,09 euros, con número de operación 320170010871.

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 27/09/2017, tras examinar la citada documentación y comprobar que presentó correctamente todos y cada uno de los documentos requeridos, procedió a elevar propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L., por un presupuesto de adjudicación de 126.561,83 euros, más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 8.859,33 euros y con el compromiso de ejecutar el contrato de referencia incluyendo todas las mejoras incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, en consonancia con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, establece que la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato.

2º.- La cláusula 16.4 del citado Pliego establece que una vez recibida la documentación requerida, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L.**, con C.I.F. B- 35.317.569, el contrato de obras denominado **“RESTAURACION DE LA PLAZA DE SAN ISIDRO Y SU ENTORNO (CARDONES)”**, obra incluida en el Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2017 (expte. 17.PCA.04.01), dado que su oferta ha resultado ser la más ventajosa para este Ayuntamiento, por un presupuesto de adjudicación de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (126.561,83), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (8.859,33 €), debiendo ejecutar el citado contrato, de conformidad con la oferta realizada por la citada empresa, realizando todas las mejoras incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

	DESCRIPCION
1	Aumento de sección de pavimento de piedra natural de Arucas (partida 6.2 del proyecto) de 2 cms. a 3 cms. Medición correspondiente a plaza 356,72 m2.
2	3 uds. de pilonas Modelo BOUKE de X-LAST E H900 0100 mm. acabado metal color RAL 7016 o similar, realizada en polímero elastomérico con memoria de forma, masa teñida en el mismo color que el acabado, resistente a los rayos UVA, a la flexión completa, a la humedad y a la abrasión. Incluida banda reflectante de 2,7 mm en la parte superior. Ficha técnica de ensayo de seguridad HIC menor a 1000. Y base empotrable para pizona extraíble D100 con tapa ocultable interior con llave de seguridad Modelo X-Last para bolardo BOULE D100 H900, empotrado según especificaciones de proyecto e indicaciones de la DF, incluso excavación y remates. Totalmente acabada e instalada. Incluso retirada y traslado de bolardo fijo/hidráulico existente al almacén municipal.
3	Aumento de sección de pavimento de piedra natural de Arucas (partida 6.2 de proyecto) de 2 cms. a 3 cms. Medición correspondiente a la calle 139.,61 m2.
4	2 uds. de banco canario en piedra de Arucas formado por dos patas, base/soporte central y asiento de 200x40x10, colocado en obra, totalmente acabado.
5	10 uds. base y altura), construida con plancha de hierro de forma semiesférica con soportes triangulares integrados soldados a la base. Toda la jardinera dispone de tratamiento protector antioxidante, acabado en oxirón gris forja, colocada en obra.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 02.450.619.00 del vigente presupuesto (proyecto 2017.2.450.2.1 Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.)

TERCERO. Notificar a **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, S.L.** adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la fecha de notificación.

CUARTO. Notificar también la presente resolución al resto de las empresas licitadoras.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante y los datos de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.-. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMO.- Notificar que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, **recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo**, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, **con carácter potestativo** y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifique, podrá interponerse **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **un mes**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente resolución.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

OCTAVO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas en la fecha que figura en el encabezamiento sobre el número de esta Resolución, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, doy fe

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE,

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez

